

31



0193104

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

TERCERA

COPIA

De la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgada por ORAZIO JOSÉ HUMBERTO BELLETTINI CEDEÑO; Y
CHRISTIAN MOISES SABANDO ADUM

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor JUAN CARLOS VEGA MALO; Y
CARLOS DAVID VÁSQUEZ RODRÍGUEZ

Parroquia _____

Cuántia USD \$ 266,00

Quito, a 6 de FEBRERO de 2.014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta

1
2 **ESCRITURA No. 2014-17-01-31-P**



8
9 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

10 **OTORGADA POR**

11 **ORAZIO JOSÉ HUMBERTO BELLETTINI CEDEÑO**

12 **Y**

13 **CHRISTIAN MOISES SABANDO ADUM**

14 **A FAVOR DE**

15 **JUAN CARLOS VEGA MALO**

16 **Y**

17 **CARLOS DAVID VÁSQUEZ RODRÍGUEZ**

18 **CUANTÍA.- USD \$ 266,00**

19
20 **S.G.S.**

21 **DI 3 COPIAS**

22
23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
24 la República del Ecuador, a los seis días del mes de febrero del año dos
25 mil catorce, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria
26 Trigésima Primera de este Cantón, comparecen, por una parte, ORAZIO
27 JOSÉ HUMBERTO BELLETTINI CEDEÑO, de estado civil soltero, por
28 sus propios y personales derechos, y el señor CHRISTIAN MOISES

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Doctora Mariela Pozo Acosta

1 SABANDO ADUM, de estado civil soltero, por sus propios y personales
2 derechos; y por otra parte, el señor JUAN CARLOS VEGA MALO, de
3 estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y el señor
4 CARLOS DAVID VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, de estado civil soltero, por sus
5 propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad-
6 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Distrito
7 metropolitano de Quito, hábiles a quienes de conocer doy fe en virtud de
8 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas se agregan.- Advertidos que fueron los
10 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados del presente
11 instrumento público, me piden que eleve a escritura pública la minuta que
12 me entregan cuyo tenor es este:- "SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de
13 escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de CESIÓN DE
14 PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-
15 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte, el señor
16 ORAZIO JOSÉ HUMBERTO BELLETTINI CEDEÑO, de estado civil
17 soltero, por sus propios y personales derechos, y el señor CHRISTIAN
18 MOISES SABANDO ADUM, de estado civil soltero, por sus propios y
19 personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente
20 documento se los podrá denominar "CEDENTES"; y por otra parte, el
21 señor JUAN CARLOS VEGA MALO, de estado civil casado, por sus
22 propios y personales derechos, y el señor CARLOS DAVID VÁSQUEZ
23 RODRÍGUEZ, de estado civil soltero, por sus propios y personales
24 derechos, a quienes en adelante se los denominará como
25 "CESIONARIOS".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
26 ñntelígentes en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliados en
27 este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y
28 obligarse cuan en derecho se requiere.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO



1 a) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima Sexta
2 del cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas, el primero de agosto
3 del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
4 veinte y ocho de septiembre del mismo año, se constituyó la empresa
5 denominada VCSB TRIPLE I INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN
6 IMPLEMENTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA; b) La Junta General
7 Universal y Extraordinaria de Socios de la empresa VCSB TRIPLE I
8 INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN COMPAÑÍA
9 LIMITADA, celebrada el cinco de febrero del dos mil catorce, autorizó a
10 los socios ORAZIO JOSÉ HUMBERTO BELLETTINI CEDEÑO y
11 CHRISTIAN MOISES SABANDO ADUM, a ceder sus participaciones, de
12 conformidad con la cláusula siguiente.- TERCERA: CESIÓN DE
13 PARTICIPACIONES.- De conformidad con el Acta de Junta General de
14 Socios antes mencionada, que se agrega como documento habilitante,
15 se autoriza la cesión de participaciones, la misma que se la realiza de la
16 siguiente manera: a) El señor ORAZIO JOSÉ HUMBERTO BELLETTINI
17 CEDEÑO, cede sus ciento treinta y tres participaciones con el valor de un
18 dólar cada una, equivalentes al treinta y tres por ciento de participación
19 en el negocio a favor del señor JUAN CARLOS VEGA MALO de un dólar
20 cada una; y, b) El señor CHRISTIAN MOISES SABANDO ADUM, cede
21 sus ciento treinta y tres participaciones con el valor de un dólar cada una,
22 equivalentes al treinta y tres por ciento de participación en el negocio a
23 favor del señor CARLOS DAVID VÁSQUEZ RODRÍGUEZ de un dólar
24 cada una; manifestando los CEDENTES que es su voluntad la de
25 transferir, como lo hacen en este acto a favor de los CESIONARIOS
26 respectivamente, el número de participaciones antes descrito, por el valor
27 de doscientas sesenta y seis participaciones de un dólar cada una, del
28 capital social de la compañía VCSB TRIPLE I INVESTIGACIÓN,

Doctora Mariela Pozo Acosta

1 INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA. Los
2 CESIONARIOS a su vez declaran que aceptan la transferencia por ser
3 en su beneficio. Aclarase que la transferencia comprende, a favor de los
4 CESIONARIOS todos los derechos y beneficios sociales. Con estos
5 antecedentes el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía
6 VCSB TRIPLE I INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN
7 COMPAÑÍA LIMITADA, queda integrado de la siguiente manera:-----

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
VEGA MALO JUAN CARLOS	267	267,00	67%
VÁSQUEZ RODRÍGUEZ CARLOS DAVID	133	133,00	33%
TOTAL	400	400,00	100%

8 CUARTA: PRECIO.- Por ésta cesión de participaciones se ha estipulado
9 entre las partes el precio nominal de las mismas, valor que los
10 CEDENTES declaran haber recibido de los CESIONARIOS, a su entera
11 satisfacción, en numerario, sin que tengan ningún reclamo que hacer y
12 por tanto no se reservan ningún derecho.- QUINTA: RÉGIMEN LEGAL.-
13 En todo cuanto no se hubiere expresado en este contrato, se estará a lo
14 dispuesto en la Ley de Compañías, quedando autorizado el abogado que
15 patrocina ésta minuta para solicitar la inscripción de éste contrato en el
16 Registro Mercantil, hacer sentar las razones en la Notaría y remitir a la
17 Superintendencia de Compañías, copia de esta escritura una vez
18 cumplidas dichas diligencias.- Usted señora Notaria, sírvase agregar las
19 demás cláusulas de estilo que crea necesarias, para la perfecta validez
20 de éste instrumento público".- Hasta aquí la minuta que los
21 comparecientes la ratifican en todas sus partes, minuta que está firmada
22 por el Abogado Cristian Chicaiza Molina, con matricula profesional
23 número diecisiete guión dos mil nueve guión noventa y cuatro, del Foro
24 de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Se cumplieron los preceptos
25 legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "VCSB TRIPLE I INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA"**

En la ciudad de Quito, a los 05 días del mes de febrero del año dos mil catorce, a las diez horas, se reúnen en Junta General y Universal, los socios de la Compañía "VCSB TRIPLE I INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA", en las oficinas de la empresa, en esta ciudad de Quito. Los socios de quienes se detalla el capital suscrito y pagado de la compañía, es el siguiente:



SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
BELLETTINI CEDEÑO ORAZIO JOSÉ HUMBERTO	133	133,00	33%
SABANDO ADUM CHRISTIAN MOISES	133	133,00	33%
VEGA MALO JUAN CARLOS	134	134,00	34%
TOTAL	400	400,00	100%

Los mismos que en conjunto representan la totalidad de los socios, así como del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es el 100%.

Reunido el 100% del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales vigentes, los presentes resuelven por unanimidad reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Autorización a los socios Orazio José Humberto Bellettini Cedeño y Christian Moises Sabando Adum, para la cesión de sus participaciones en la Compañía VCSB TRIPLE I INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de Juan Carlos Vega Malo y Carlos David Vásquez Rodríguez, respectivamente.

Actúa como Presidente Ad- Hoc de la Junta General de Socios el señor Christian Moises Sabando Adum y como Secretario Ad-Hoc el señor Juan Carlos Vega Malo.

- 1.- A continuación, la Junta General pasa a conocer el primer y único punto del orden del día y resuelve por unanimidad autorizar a los socios Orazio José Humberto Bellettini Cedeño y Christian Moises Sabando Adum, la cesión de sus participaciones en la Compañía VCSB TRIPLE I INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de Juan Carlos Vega Malo y Carlos David Vásquez Rodríguez, respectivamente, en los porcentajes que les corresponden. Por último se faculta a los socios cedentes para que suscriban

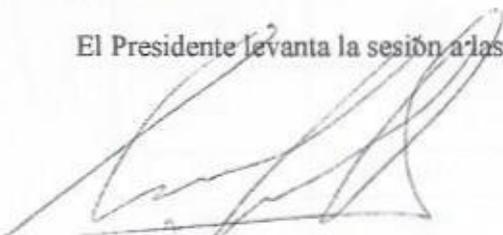
cuanto documento sea necesario para la perfección de la cesión y transferencias de sus participaciones, Cesión de Participaciones que se detalla a continuación:

CEDENTE	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE	CESIONARIO
BELLETTINI CEDEÑO ORAZIO JOSÉ HUMBERTO	133	133,00	33%	VEGA MALO JUAN CARLOS
SABANDO ADUM CHRISTIAN MOISES	133	133,00	33%	CARLOS DAVID VASQUEZ RODRIGUEZ

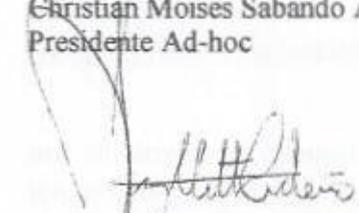
Por no existir otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que se hace en los términos que aquí constan.

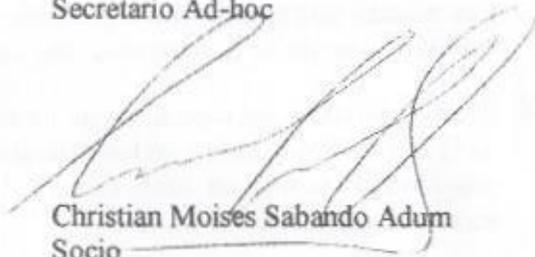
Reinstalada la sesión, la secretaria da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes.

El Presidente levanta la sesión a las once horas.


Christian Moises Sabando Adum
Presidente Ad-hoc


Juan Carlos Vega Malo
Secretario Ad-hoc


Orazio José Humberto Bellettini Cedeño
Socio


Christian Moises Sabando Adum
Socio


Juan Carlos Vega Malo
Socio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130745474-2
 BELLETTINI CEDEÑO GRAZIO JOSE HUMBERTO
 MANABI / SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ
 04 FEBRERO 1973
 MANABI / SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1973



Grazio Bellettini Cedeno

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 NORACIO LUIS BELLETTINI CEDEÑO
 MONSERRAT CEDEÑO
 QUITO
 REN 2463278



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013
 130745474-2 005 - 0004

BELLETTINI CEDEÑO GRAZIO JOSE HUMBERTO
 MANABI SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ
 SANCION Multa 31,80 CostRep 8 Tot USD 39,80
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00453
 3390826 07/08/2013 15:38:58

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) ÚTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, 06 FEB 2014

Mariela Pozo Acosta
 Dra. Mariela Pozo Acosta
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MA. CIUDADANÍA / EMPRESAS
 V33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SABANDO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ADUM OLGA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-20

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 REGISTRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

091372732-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SABANDO ADUM CHRISTIAN MOISES

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS

PEÑO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTRUCTURA CIVIL SOLTERO

[Firma]

Quito, 13 enero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): CHRISTIAN MOISES SABANDO ADUM
 portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 0913727327
 válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Firma]
 Edmo Muñoz Barrozueta
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 089601



RAZON.- DE ACUERDO CON EL NÚMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) ÚTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARÍA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN.

QUITO, 06 FEB 2014

LA NOTARIA

[Firma]
Dra. Mariela Pozo Acosta
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V234311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VEGA VEGA CESAR ANDRÉS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MALO MALO EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-04-12

0016 18447

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES VEGA MALO JUAN CARLOS N. 010240753-3

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUEENCA GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO ANA MARIA CORREA CRESPO

MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 - QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

051 0102407533

051 - 0275 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VEGA MALO JUAN CARLOS

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA CUENCA SAN SEBASTIAN

CANTON PARRISQUITA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA [Signature]

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, YOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) ÚTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARÍA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN.

QUITO, 06 FEB 2014

LA NOTARIA

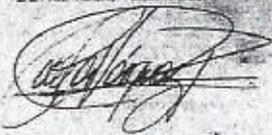
Dra. Mariela Pozo Acosta [Signature]

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EQUATORIANA***** E338312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS TOBIAS VASQUEZ
 MARTHA MAGDALENA RODRIGUEZ
 QUITO 20/11/2006
 20/11/2018
 REN 2183764



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171189510-0
 VASQUEZ RODRIGUEZ CARLOS DAVID
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 08 NOVIEMBRE 1973
 009-A 0188 06783 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

084
 084 - 0171 1711895100
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VASQUEZ RODRIGUEZ CARLOS DAVID

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 COTACOLLAO
 COTACOLLAO
 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
 DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
 DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
 CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) ÚTIL (ES)
 ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
 ANTE LA NOTARÍA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN.

QUITO, 06 FEB 2014
 LA NOTARIA
 Dra. Mariela Pozo Acosta
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 comparecientes por mí la Notaría, aquellos se ratifican en todo lo
2 expuesto y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-



3
4 *[Handwritten signature]*

5 **SR. ORAZIO JOSÉ HUMBERTO BELLETTINI CEDEÑO**

6 **C.C.**

7
8 *[Handwritten signature]*

9 **SR. CHRISTIAN MOISES SABANDO ADUM**

10 **C.C. 0913727327**

11
12 *[Handwritten signature]*

13 **SR. JUAN CARLOS VEGA MALO**

14 **C.C. 0102407533**

15
16 *[Handwritten signature]*

17 **SR. CARLOS DAVID VÁSQUEZ RODRÍGUEZ**

18 **C.C. 171189510 -0**

19
20
21 **LA NOTARIA**
22 *[Handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta]*
23
24 **DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA**

25 **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR ORAZIO JOSÉ HUMBERTO BELLETTINI CEDEÑO Y CHRISTIAN MOISES SABANDO ADUM A FAVOR DE JUAN CARLOS VEGA MALO Y CARLOS DAVID VÁSQUEZ RODRÍGUEZ.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.- EN QUITO, A SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA


DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

1 **RAZÓN:** Tome nota de la escritura pública de CESIÓN DE
 2 PARTICIPACIONES, contenida en el presente
 3 instrumento, al margen de la matriz de la escritura
 4 pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VCSB TRIPLE I
 5 INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN COMPAÑÍA
 6 LIMITADA, otorgada ante la Doctora Ximena Borja de
 7 Navas, quien estuvo en funciones de Notaría hasta el
 8 treinta y uno de Diciembre de dos mil trece, por
 9 CHRISTIAN MOISÉS SABANDO ADUM, ORAZIO JOSÉ HUMBERTO
 10 BELLETTINI CEDEÑO y JUAN CARLOS VEGA MALO, el uno de
 11 Agosto del año dos mil once; y, siento la presente
 12 razón. Quito, a seis (06) de Marzo del año dos mil
 13 catorce. *MA*

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.

RAZON: FACTURA No.0003047

2014	17	01	36	D02071
------	----	----	----	--------



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7746
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	186
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711895100	VASQUEZ RODRIGUEZ CARLOS DAVID	Quito	CESIONARIO	Soltero
0913727327	SABANDO ADUM CHRISTIAN MOISES	Quito	CEDENTE	Soltero
1307454742	BELLETTINI CEDEÑO ORAZIO JOSE HUMBERTO	Quito	CEDENTE	Soltero
0102407533	VEGA MALO JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VCSB TRIPLE I INVESTIGACION, INNOVACION E IMPLEMENTACION COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



5. DATOS ADICIONALES:

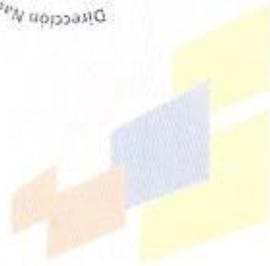
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 266 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3284 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



31



0193104

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

TERCERA

COPIA

De la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgada por ORAZIO JOSÉ HUMBERTO BELLETTINI CEDEÑO; Y
CHRISTIAN MOISES SABANDO ADUM

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor JUAN CARLOS VEGA MALO; Y
CARLOS DAVID VÁSQUEZ RODRÍGUEZ

Parroquia _____

Cuántia USD \$ 266,00

Quito, a 6 de FEBRERO de 2.014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta

1
2 **ESCRITURA No. 2014-17-01-31-P**



8
9 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

10 **OTORGADA POR**

11 **ORAZIO JOSÉ HUMBERTO BELLETTINI CEDEÑO**

12 **Y**

13 **CHRISTIAN MOISES SABANDO ADUM**

14 **A FAVOR DE**

15 **JUAN CARLOS VEGA MALO**

16 **Y**

17 **CARLOS DAVID VÁSQUEZ RODRÍGUEZ**

18 **CUANTÍA.- USD \$ 266,00**

19
20 **S.G.S.**

21 **DI 3 COPIAS**

22
23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
24 la República del Ecuador, a los seis días del mes de febrero del año dos
25 mil catorce, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria
26 Trigésima Primera de este Cantón, comparecen, por una parte, ORAZIO
27 JOSÉ HUMBERTO BELLETTINI CEDEÑO, de estado civil soltero, por
28 sus propios y personales derechos, y el señor CHRISTIAN MOISES

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Doctora Mariela Pozo Acosta

1 SABANDO ADUM, de estado civil soltero, por sus propios y personales
2 derechos; y por otra parte, el señor JUAN CARLOS VEGA MALO, de
3 estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y el señor
4 CARLOS DAVID VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, de estado civil soltero, por sus
5 propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad-
6 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Distrito
7 metropolitano de Quito, hábiles a quienes de conocer doy fe en virtud de
8 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas se agregan.- Advertidos que fueron los
10 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados del presente
11 instrumento público, me piden que eleve a escritura pública la minuta que
12 me entregan cuyo tenor es este:- "SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de
13 escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de CESIÓN DE
14 PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-
15 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte, el señor
16 ORAZIO JOSÉ HUMBERTO BELLETTINI CEDEÑO, de estado civil
17 soltero, por sus propios y personales derechos, y el señor CHRISTIAN
18 MOISES SABANDO ADUM, de estado civil soltero, por sus propios y
19 personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente
20 documento se los podrá denominar "CEDENTES"; y por otra parte, el
21 señor JUAN CARLOS VEGA MALO, de estado civil casado, por sus
22 propios y personales derechos, y el señor CARLOS DAVID VÁSQUEZ
23 RODRÍGUEZ, de estado civil soltero, por sus propios y personales
24 derechos, a quienes en adelante se los denominará como
25 "CESIONARIOS".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
26 ñntelígentes en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliados en
27 este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y
28 obligarse cuan en derecho se requiere.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 a) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima Sexta
2 del cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas, el primero de agosto
3 del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
4 veinte y ocho de septiembre del mismo año, se constituyó la empresa
5 denominada VCSB TRIPLE I INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN
6 IMPLEMENTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA; b) La Junta General
7 Universal y Extraordinaria de Socios de la empresa VCSB TRIPLE I
8 INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN COMPAÑÍA
9 LIMITADA, celebrada el cinco de febrero del dos mil catorce, autorizó a
10 los socios ORAZIO JOSÉ HUMBERTO BELLETTINI CEDEÑO y
11 CHRISTIAN MOISES SABANDO ADUM, a ceder sus participaciones, de
12 conformidad con la cláusula siguiente.- TERCERA: CESIÓN DE
13 PARTICIPACIONES.- De conformidad con el Acta de Junta General de
14 Socios antes mencionada, que se agrega como documento habilitante,
15 se autoriza la cesión de participaciones, la misma que se la realiza de la
16 siguiente manera: a) El señor ORAZIO JOSÉ HUMBERTO BELLETTINI
17 CEDEÑO, cede sus ciento treinta y tres participaciones con el valor de un
18 dólar cada una, equivalentes al treinta y tres por ciento de participación
19 en el negocio a favor del señor JUAN CARLOS VEGA MALO de un dólar
20 cada una; y, b) El señor CHRISTIAN MOISES SABANDO ADUM, cede
21 sus ciento treinta y tres participaciones con el valor de un dólar cada una,
22 equivalentes al treinta y tres por ciento de participación en el negocio a
23 favor del señor CARLOS DAVID VÁSQUEZ RODRÍGUEZ de un dólar
24 cada una; manifestando los CEDENTES que es su voluntad la de
25 transferir, como lo hacen en este acto a favor de los CESIONARIOS
26 respectivamente, el número de participaciones antes descrito, por el valor
27 de doscientas sesenta y seis participaciones de un dólar cada una, del
28 capital social de la compañía VCSB TRIPLE I INVESTIGACIÓN,

Doctora Mariela Pozo Acosta

1 INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA. Los
2 CESIONARIOS a su vez declaran que aceptan la transferencia por ser
3 en su beneficio. Aclarase que la transferencia comprende, a favor de los
4 CESIONARIOS todos los derechos y beneficios sociales. Con estos
5 antecedentes el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía
6 VCSB TRIPLE I INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN
7 COMPAÑÍA LIMITADA, queda integrado de la siguiente manera:-----

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
VEGA MALO JUAN CARLOS	267	267,00	67%
VÁSQUEZ RODRÍGUEZ CARLOS DAVID	133	133,00	33%
TOTAL	400	400,00	100%

8 CUARTA: PRECIO.- Por ésta cesión de participaciones se ha estipulado
9 entre las partes el precio nominal de las mismas, valor que los
10 CEDENTES declaran haber recibido de los CESIONARIOS, a su entera
11 satisfacción, en numerario, sin que tengan ningún reclamo que hacer y
12 por tanto no se reservan ningún derecho.- QUINTA: RÉGIMEN LEGAL.-
13 En todo cuanto no se hubiere expresado en este contrato, se estará a lo
14 dispuesto en la Ley de Compañías, quedando autorizado el abogado que
15 patrocina ésta minuta para solicitar la inscripción de éste contrato en el
16 Registro Mercantil, hacer sentar las razones en la Notaría y remitir a la
17 Superintendencia de Compañías, copia de esta escritura una vez
18 cumplidas dichas diligencias.- Usted señora Notaria, sírvase agregar las
19 demás cláusulas de estilo que crea necesarias, para la perfecta validez
20 de éste instrumento público".- Hasta aquí la minuta que los
21 comparecientes la ratifican en todas sus partes, minuta que está firmada
22 por el Abogado Cristian Chicaiza Molina, con matricula profesional
23 número diecisiete guión dos mil nueve guión noventa y cuatro, del Foro
24 de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Se cumplieron los preceptos
25 legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "VCSB TRIPLE I INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA"**

En la ciudad de Quito, a los 05 días del mes de febrero del año dos mil catorce, a las diez horas, se reúnen en Junta General y Universal, los socios de la Compañía "VCSB TRIPLE I INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA", en las oficinas de la empresa, en esta ciudad de Quito. Los socios de quienes se detalla el capital suscrito y pagado de la compañía, es el siguiente:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
BELLETTINI CEDEÑO ORAZIO JOSÉ HUMBERTO	133	133,00	33%
SABANDO ADUM CHRISTIAN MOISES	133	133,00	33%
VEGA MALO JUAN CARLOS	134	134,00	34%
TOTAL	400	400,00	100%

Los mismos que en conjunto representan la totalidad de los socios, así como del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es el 100%.

Reunido el 100% del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales vigentes, los presentes resuelven por unanimidad reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Autorización a los socios Orazio José Humberto Bellettini Cedeño y Christian Moises Sabando Adum, para la cesión de sus participaciones en la Compañía VCSB TRIPLE I INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de Juan Carlos Vega Malo y Carlos David Vásquez Rodríguez, respectivamente.

Actúa como Presidente Ad- Hoc de la Junta General de Socios el señor Christian Moises Sabando Adum y como Secretario Ad-Hoc el señor Juan Carlos Vega Malo.

- 1.- A continuación, la Junta General pasa a conocer el primer y único punto del orden del día y resuelve por unanimidad autorizar a los socios Orazio José Humberto Bellettini Cedeño y Christian Moises Sabando Adum, la cesión de sus participaciones en la Compañía VCSB TRIPLE I INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de Juan Carlos Vega Malo y Carlos David Vásquez Rodríguez, respectivamente, en los porcentajes que les corresponden. Por último se faculta a los socios cedentes para que suscriban



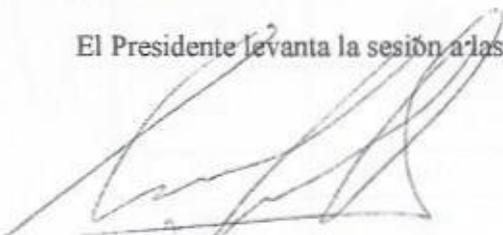
cuanto documento sea necesario para la perfección de la cesión y transferencias de sus participaciones, Cesión de Participaciones que se detalla a continuación:

CEDENTE	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE	CESIONARIO
BELLETTINI CEDEÑO ORAZIO JOSÉ HUMBERTO	133	133,00	33%	VEGA MALO JUAN CARLOS
SABANDO ADUM CHRISTIAN MOISES	133	133,00	33%	CARLOS DAVID VASQUEZ RODRIGUEZ

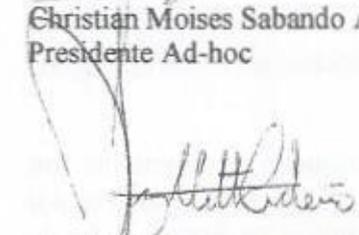
Por no existir otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que se hace en los términos que aquí constan.

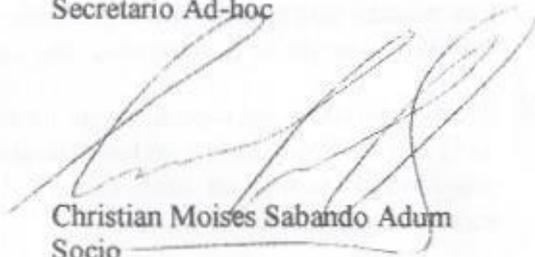
Reinstalada la sesión, la secretaria da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes.

El Presidente levanta la sesión a las once horas.


Christian Moises Sabando Adum
Presidente Ad-hoc


Juan Carlos Vega Malo
Secretario Ad-hoc


Orazio José Humberto Belletini Cedeño
Socio


Christian Moises Sabando Adum
Socio


Juan Carlos Vega Malo
Socio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130745474-2
 BELLETTINI CEDENO GRAZIO JOSE HUMBERTO
 MANABI / SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ
 04 FEBRERO 1973
 MANABI / SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1973



Grazio Bellettini Cedeno

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 NORACIO LUIS BELLETTINI CEDENO
 MONSERRAT CEDENO
 QUITO
 REN 2463278



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013
 130745474-2 005 - 0004

BELLETTINI CEDENO GRAZIO JOSE HUMBERTO
 MANABI SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ
 SANCION Multa 31,80 CostRep 8 Tot USD 39,80
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00453
 3390826 07/08/2013 15:38:58

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) ÚTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, 06 FEB 2014

Mariela Pozo Acosta
 Dra. Mariela Pozo Acosta
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MA. CIUDADANÍA / EMPRESAS
 V33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SABANDO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ADUM OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-20

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 REGISTRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

091372732-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SABANDO ADUM CHRISTIAN MOISES

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS

PEÑO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTRUCTURA CIVIL SOLTERO

[Firma]

Quito, 13 enero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): CHRISTIAN MOISES SABANDO ADUM
 portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 0913727327
 válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Firma]
 Edmo Muñoz Barrozueta
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 089601



RAZON.- DE ACUERDO CON EL NÚMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) ÚTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARÍA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN.

QUITO, 06 FEB 2014

LA NOTARIA

[Firma]
 Dra. Mariela Pozo Acosta
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V234311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VEGA VEGA CESAR ANDRÉS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MALO MALO EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-04-12

0016 18447

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES VEGA MALO JUAN CARLOS N. 010240753-3

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO ANA MARIA CORREA CRESPO

MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 - QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

051 0102407533

051 - 0275 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VEGA MALO JUAN CARLOS

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA CUENCA SAN SEBASTIAN

CANTON PARRAQUITA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA [Signature]

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, YOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) ÚTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARÍA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN.

QUITO, 06 FEB 2014

LA NOTARIA

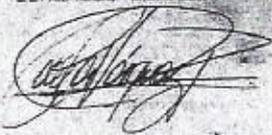
Dra. Mariela Pozo Acosta [Signature]

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EQUATORIANA***** E338312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS TOBIAS VASQUEZ
 MARTHA MAGDALENA RODRIGUEZ
 QUITO 20/11/2006
 20/11/2018
 REN 2183764



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171189510-0
 VASQUEZ RODRIGUEZ CARLOS DAVID
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 08 NOVIEMBRE 1973
 009-A 0188 06783 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

084
 084 - 0171 1711895100
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VASQUEZ RODRIGUEZ CARLOS DAVID

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 COTACOLLAO
 COTACOLLAO
 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
 DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
 DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
 CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) ÚTIL (ES)
 ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
 ANTE LA NOTARÍA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN.
 QUITO, 06 FEB 2014
 LA NOTARIA
 Dra. Mariela Pozo Acosta
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 comparecientes por mí la Notaría, aquellos se ratifican en todo lo
2 expuesto y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-



3
4 *[Handwritten signature]*

5 **SR. ORAZIO JOSÉ HUMBERTO BELLETTINI CEDEÑO**

6 **C.C.**

7
8 *[Handwritten signature]*

9 **SR. CHRISTIAN MOISES SABANDO ADUM**

10 **C.C. 0913727327**

11
12 *[Handwritten signature]*

13 **SR. JUAN CARLOS VEGA MALO**

14 **C.C. 0102407533**

15
16 *[Handwritten signature]*

17 **SR. CARLOS DAVID VÁSQUEZ RODRÍGUEZ**

18 **C.C. 171189510 -0**

19
20
21 *[Handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta]*

22 **LA NOTARIA**

23 **DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA**

24 **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

25 **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO**

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** OTORGADA POR **ORAZIO JOSÉ HUMBERTO BELLETTINI CEDEÑO** Y **CHRISTIAN MOISES SABANDO ADUM** A FAVOR DE **JUAN CARLOS VEGA MALO** Y **CARLOS DAVID VÁSQUEZ RODRÍGUEZ**.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.- EN QUITO, A SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

1 **RAZÓN:** Tome nota de la escritura pública de CESIÓN DE
 2 PARTICIPACIONES, contenida en el presente
 3 instrumento, al margen de la matriz de la escritura
 4 pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VCSB TRIPLE I
 5 INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN COMPAÑÍA
 6 LIMITADA, otorgada ante la Doctora Ximena Borja de
 7 Navas, quien estuvo en funciones de Notaría hasta el
 8 treinta y uno de Diciembre de dos mil trece, por
 9 CHRISTIAN MOISÉS SABANDO ADUM, ORAZIO JOSÉ HUMBERTO
 10 BELLETTINI CEDEÑO y JUAN CARLOS VEGA MALO, el uno de
 11 Agosto del año dos mil once; y, siento la presente
 12 razón. Quito, a seis (06) de Marzo del año dos mil
 13 catorce. *MA*

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.

RAZON: FACTURA No.0003047

2014	17	01	36	D02071
------	----	----	----	--------



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7746
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	186
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711895100	VASQUEZ RODRIGUEZ CARLOS DAVID	Quito	CESIONARIO	Soltero
0913727327	SABANDO ADUM CHRISTIAN MOISES	Quito	CEDENTE	Soltero
1307454742	BELLETTINI CEDEÑO ORAZIO JOSE HUMBERTO	Quito	CEDENTE	Soltero
0102407533	VEGA MALO JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VCSB TRIPLE I INVESTIGACION, INNOVACION E IMPLEMENTACION COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 266 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3284 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

